



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-

Res. 240/2021

Montevideo, 26 de febrero de 2021.

VISTO: El acuerdo celebrado entre la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en relación al cálculo de la carga horaria de los Educadores de Formación Profesional Básica, Plan 2007;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2440/12 de fecha 03/10/12 (Acta N° 104), se aprobó el nuevo Perfil de Educador de Formación Profesional Básica – Plan 2007 y se dispuso la distribución de la carga horaria a adjudicar; II) que por el acuerdo mencionado en el VISTO de la presente Resolución, se acordó que la distribución de las horas se calculará de la siguiente manera: 10 horas cada 25 alumnos de Formación Profesional Básica, debiéndose atender también, los casos emergentes de alumnos de 1er. año de Ciclo Básico del centro educativo;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente dejar sin efecto lo dispuesto sobre la CARGA HORARIA en el Perfil aprobado en el Numeral 2) por Resolución N° 2440/12, de fecha 03/10/12 (Acta N° 104), aprobando la nueva carga horaria correspondiente al acuerdo celebrado entre esta Dirección General y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay, mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la CARGA HORARIA dispuesta en el Numeral 2) de la Resolución N° 2440/12 de fecha 03/10/12 (Acta N° 104) referente al Perfil de Educador de Formación Profesional Básica – Plan 2007.

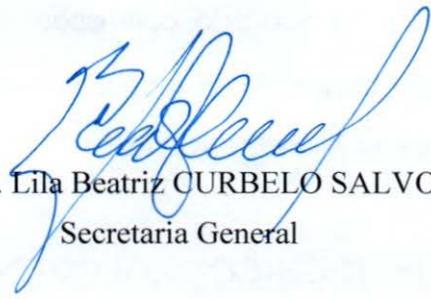
2) Aprobar la carga horaria correspondiente al Perfil de Educador de Formación Profesional Básica de acuerdo a la siguiente distribución:

CARGA HORARIA

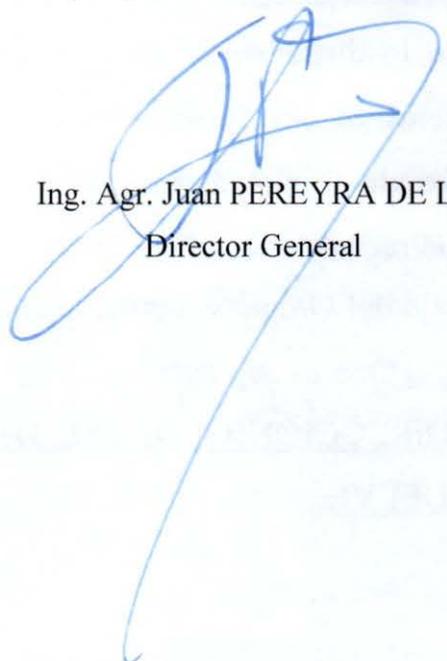
Para la distribución de las horas se calcula: 10 horas cada 25 alumnos de Formación Profesional Básica, debiéndose atender también los casos emergentes de alumnos de 1er. año de Ciclo Básico del centro educativo donde se tomen las horas.

3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección de Educación Técnico-Profesional y a la Secretaría Docente.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay, y comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo y de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vc


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General